

ACTA Nº 189

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

03 de noviembre de 2025

ASISTENTES

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano y Presidente)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Decana y Vicepresidenta Segunda)
D. FRANCISCO JAVIER SANTOS ÁLVARO
D. GORKA VIDONDO SALABERRI
D. ASIER GUEZURAGA UGALDE (Tesorero)
D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano y Vicepresidente
Primero)
D^a MARÍA ARAGÓN CASTIELLA
D. JOSE ANTONIO GARCIA IMAZ
D. JOSE ANTONIO GARCIA BETES

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, siendo las 16:30 horas del día 03 de noviembre de 2025, bajo la presidencia del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, habiendo *quorum* suficiente, da comienzo

la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 188 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 15 de septiembre de 2025.**
 - 2º.- Información del Sr. Presidente.**
 - 3º.- Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 4º.- Aprobación si procede, del convenio remitido por el Consejo General de la Abogacía Española en relación con el envío de las sentencias de Deontología al CGAE, para la incorporación en su base de datos.**
 - 5º.- Situación o estado del periodo de alegaciones del nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía.**
 - 6º.- Examen y aprobación, si procede, de la solicitud formulada por la letrada [REDACTED] de suspensión del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación del Recurso de alzada nº 34/2025.**
 - 7º.- Nombramiento de titulares y suplentes representantes del Consejo Vasco en el Servicio de Adicciones de Gobierno Vasco.**
 - 8º.- Ruegos y preguntas.**
-

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 188 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 15 de septiembre de 2025.

Se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente

1.- El Presidente, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, informa de las acciones judiciales emprendidas por el Consejo General de la Abogacía Española contra el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid por impago de las aportaciones al CGAE.

2.- El Presidente informa de las últimas conversaciones con el Gobierno Vasco en relación con los MASC y la asistencia jurídica gratuita.

La Vicepresidenta Segunda, D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA, informa de que el Colegio de Bizkaia ya está aplicando el nuevo criterio. En las mediaciones, no se cobra el alquiler de la sala al Gobierno Vasco, y los mediadores perciben el módulo de asistencia jurídica gratuita correspondiente. El Colegio de Bizkaia mantiene a los informadores hasta el 31 de diciembre, fecha en la que finaliza la subvención.

3.- El Presidente informa de la interpelación del grupo parlamentario del PNV en el Senado al Ministerio de Justicia Sesión, en la última sesión de control, en relación con la situación de colapso que viven los Juzgados de violencia de Barakaldo y Vitoria-Gasteiz.

TERCERO.- Informe de la Comisión de Deontología

A continuación, el Letrado Coordinador, D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE, da cuenta de las propuestas de resolución preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente nº 37/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre

Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado sanción de suspensión en el ejercicio de la abogacía por un plazo de siete meses. Con la ponencia: Estimar el Recurso.

- **Expediente nº 38/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 39/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED] [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 40/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 41/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 42/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 43/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 44/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 45/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se declara al Letrado autor responsable de una infracción Deontológica grave por lo que se decide imponer al citado Letrado la sanción de un mes de inhabilitación del ejercicio profesional. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.
- **Expediente nº 46/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se declara al Letrado [REDACTED] [REDACTED] autor responsable de una infracción Deontológica grave por lo que se decide imponer al citado Letrado la sanción de un mes de inhabilitación del ejercicio profesional. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 47/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide imponer al citado Letrado dos sanciones por infracciones Deontológicas graves consistentes en la inhabilitación para el ejercicio profesional por

un tiempo de un mes por cada una de ellas. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa sobre últimas las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

1. Sentencia nº 173/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao en el Procedimiento Ordinario nº 275/2024, por la que se desestima el Recurso presentado a instancias del Letrado [REDACTED] contra la resolución del Consejo Vasco de 02.07.2024 que desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que acordaba imponer al Letrado la sanción de suspensión del ejercicio profesional por un plazo de un mes.
2. Auto de fecha 23 de septiembre de 2025, relacionado con la Sentencia nº 198/2024 dictada en procedimiento nº 232/2022 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, a instancias del Letrado [REDACTED]. Se inadmite la solicitud de nulidad de actuaciones presentada por este Consejo el 25.03.2025.
3. Sentencia nº 344/2025, de fecha 26 de septiembre de 2025, seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Recurso de Apelación nº 231/2025, a instancias del Letrado [REDACTED]. Se desestima el Recurso planteado por el Letrado frente a la Sentencia nº 35/2025, de 22 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, Procedimiento Ordinario nº 185/2020, desestimando el Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 05.05.2020, que desestimó la Alzada contra Resolución de 18.11.2019, de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se impuso al Letrado la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la Abogacía por un plazo de tres meses.

4. Sentencia nº 194/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao en el Procedimiento Ordinario nº 43/2025, por la que se estima parcialmente el Recurso Contencioso presentado a instancias del Letrado [REDACTED] contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 09.12.2024, que desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que acordaba imponer al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un periodo de un mes.
5. Sentencia nº 200/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao en el Procedimiento Ordinario nº 41/2025, por la que se desestima el Recurso presentado a instancias del Letrado [REDACTED] contra la resolución del Consejo Vasco de 09.12.2024 que desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que acordaba imponer al Letrado la sanción de suspensión del ejercicio profesional por un plazo de siete meses.
6. Sentencia nº 206/2025, de fecha 14 de octubre de 2025, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao en el Procedimiento Ordinario nº 47/2025, por la que se estima parcialmente el Recurso Contencioso presentado por el Letrado [REDACTED] contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 09.12.2024, que desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 11.09.2024 que acordaba imponer al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses.
7. Sentencia nº 190/2025, de fecha 24 de octubre de 2025, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, Procedimiento Ordinario nº 331/2024, por la que se desestima el Recurso Contencioso presentado a instancias del Letrado [REDACTED] contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de 17.09.2024, que desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta del Ilustre Colegio de la

Abogacía de Bizkaia que acordaba imponer al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dos meses.

CUARTO.- Aprobación si procede, del convenio remitido por el Consejo General de la Abogacía Española en relación con el envío de las resoluciones de Deontología al CGAE, para la incorporación en su base de datos.

El CGAE, a través de su Comisión de Deontología, traslada a los consejos autonómicos, también al CVA, un borrador de contrato a suscribir entre el consejo autonómico y el CGAE para la cesión de resoluciones judiciales relacionadas con la actividad deontológica colegial, con la finalidad de incluirlas en una Base de datos de Deontología del CGAE.

El borrador contempla que el CGAE será el Responsable de Tratamiento de los datos de carácter personal que se recojan en esas resoluciones, procediendo a la normalización, estructuración y descripción de los documentos, con fines de archivo, sistematización e inclusión en la base de datos.

El borrador igualmente contempla que dicha documentación se facilitará a la empresa Editorial Tirant lo Blanch S.L., quien actuará como Encargado del Tratamiento, para llevar a cabo la anonimización de los datos personales contenidos en las resoluciones, conforme a las instrucciones del CGAE, y la clasificación de los documentos.

Abierto el debate, el Pleno aprueba la participación del CVA en esta base de datos de resoluciones de Deontología, pero bajo las siguientes condiciones y tareas a realizar de forma previa a la firma del borrador de contrato:

1.- El CVA considera que necesita más información, por lo que los Decanos y la Decana consultarán al CGAE para conocer más detalles acerca del funcionamiento de la base de datos y del proceso de transmisión de resoluciones del CVA al CGAE y de este a la editorial.

2.- Se remitirá el borrador de contrato al DPO del CVA para su revisión y visto bueno, en su caso.

3.- Las resoluciones que podrá proporcionar el CVA son las referidas a la resolución de los recursos de alzada o expedientes de su competencia. Los expedientes de origen de los Colegios tendrán que ser solicitados por el CGAE a los respectivos Colegios.

4.- La anonimización de las resoluciones ha de partir del propio CVA, por lo que se ha de buscar una herramienta digital de anonimización que proporcione agilidad y seguridad.

QUINTO.- Situación o estado del periodo de alegaciones del nuevo Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía.

En el Pleno anterior se aprobó inicialmente el Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía, y se acordó su traslado y exposición, a efecto de alegaciones o enmiendas, a los colegiados/as de los tres Territorios Históricos del País Vasco, a través de sus respectivos Colegios.

Los tres Colegios publicaron el Reglamento simultáneamente en fecha de 26 de septiembre de 2025, abriendo plazo de alegaciones hasta el 26 de octubre. Los Colegios trasladarán las alegaciones recibidas a la Comisión de Deontología del CVA para su análisis y propuesta de estimación o desestimación, de forma previa al sometimiento del texto resultante a la aprobación definitiva del Pleno.

SEXTO.- Examen y aprobación, si procede, de la solicitud formulada por la letrada [REDACTED] de suspensión del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la desestimación del Recurso de alzada nº 34/2025.

El Letrado coordinador eleva al Pleno la propuesta de resolución cuyo contenido se resume a continuación:

La letrada [REDACTED] interpuso recurso de alzada nº 34/2025 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que le impuso sanción de apercibimiento por escrito por falta leve, siendo dicho recurso desestimado en su integridad por el Consejo Vasco de la Abogacía en sesión de 15

de septiembre de 2025 y notificado a la interesada el 22 de septiembre de 2025. Con fecha 27 de octubre de 2025, la letrada solicitó la suspensión del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha desestimación, al amparo del artículo 179.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, alegando su situación de baja por incapacidad profesional transitoria desde el 21 de octubre de 2025.

La propuesta de resolución fundamenta que el Consejo Vasco de la Abogacía carece de facultad y competencia para suspender el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo, toda vez que dicho plazo de dos meses viene regulado por el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa como derecho imperativo que opera por ministerio de la ley, sin que pueda ser modulado, alterado, condicionado o suspendido por la administración que ha dictado la resolución objeto de impugnación. Asimismo, se señala que el artículo 179.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se refiere expresamente a la suspensión del procedimiento judicial ya iniciado, no a la paralización del plazo para interponer acciones ante los Tribunales, por lo que la petición no tiene acogimiento en base a dicho precepto legal.

Con el fin de no causar indefensión a la letrada, la propuesta de resolución sugiere que podría encargar a un compañero la interposición del recurso contencioso-administrativo y solicitar posteriormente ante el propio Juzgado la suspensión del procedimiento al amparo del citado artículo 179.3 LEC, evitando así el riesgo de que el recurso sea rechazado por extemporáneo.

Prevía deliberación, el Pleno aprueba la propuesta de resolución por unanimidad y acuerda su notificación a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

SÉPTIMO.- Nombramiento de titulares y suplentes representantes del Consejo Vasco en el Servicio de Adicciones de Gobierno Vasco.

El Pleno del Consejo Vasco de la Abogacía nombra a los siguientes titulares y suplentes para su representación en el Servicio de Adicciones de Gobierno Vasco

- Titular: D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA.
- Suplente: D^a MARÍA ARAGÓN CASTIELLA

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

1.- El Secretario plantea la necesidad de atender el mantenimiento que requieren las instalaciones y el mobiliario de la oficina que el Consejo Vasco de la Abogacía ocupa en la sede del Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

La Vicepresidenta segunda, D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA, ofrece los medios del Colegio de la Abogacía de Bizkaia. El personal del Consejo podrá dar aviso a la gerencia o a los conserjes del Colegio cuando requiera de alguna labor de mantenimiento y el Colegio facturará al Consejo el importe correspondiente.

2.- El Secretario recuerda la petición realizada por el Letrado [REDACTED] que representa al CVA en la subcomisión de extranjería del CGAE. Se celebran las XXXIII Jornadas de Extranjería y Protección Internacional, en la que el letrado actuará como ponente, pero a las que también está interesado en acudir como miembro de la Subcomisión y en representación del Consejo. Con motivo de su ponencia, el CGAE abonará los gastos de estancia de uno de los dos días de duración de las Jornadas. El Pleno acuerda asumir los gastos del segundo día, a fin de que el Letrado pueda acudir a la duración completa de las Jornadas en representación del Consejo.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE